



RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000004-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515586018 - 21]

FE DE ERRATAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural de División N° 000092-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515586018 - 12] de fecha 03 de diciembre del 2024, se resuelve APROBAR la Programación Anual de Vacaciones del personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276 y del personal CAS contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, en dicha resolución, se advierte que se incurrió en un error material (orden de servidores por cada mes), señalado en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva al consignar:

"... PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS

MES	SERVIDORES
ENERO	Zeña Coronado Segundo Gabriel
FEBRERO	Guillermo Berrios Sara del Milagro Vera Montenegro Segundo Marcos
MAYO	Bautista Pastor Silvia
JULIO	Lazo Torres Guido
AGOSTO	Guerrero Pizarro Nelson
OCTUBRE	Flores Zuñiga Reyna Mariel Carlos Sánchez Rosa
DICIEMBRE	Chopitea Balarezo Augusto Pastor Yepez León Rosa Luz

...", cuando lo correcto debió decir:

"... PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS

MES	SERVIDORES
ENERO	Chopitea Balarezo Augusto Pastor Yepez León Rosa Luz Zeña Coronado Segundo Gabriel
FEBRERO	Guillermo Berrios Sara del Milagro Vera Montenegro Segundo Marcos
MAYO	Bautista Pastor Silvia
JULIO	Lazo Torres Guido
AGOSTO	Guerrero Pizarro Nelson
OCTUBRE	Flores Zuñiga Reyna Mariel Carlos Sánchez Rosa

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, señala en el numeral 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y asimismo, en el numeral 212.2. señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original..."



RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000004-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515586018 - 21]

De conformidad con los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas a la Jefatura de la División de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR DE OFICIO Y CON EFECTO RETROACTIVO, a la fecha de publicación oficial, el error material advertido en la RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000092-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515586018 - 12], de fecha 03 de diciembre del 2024, donde dice:

"... PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS

MES	SERVIDORES
ENERO	Zeña Coronado Segundo Gabriel
FEBRERO	Guillermo Berrios Sara del Milagro Vera Montenegro Segundo Marcos
MAYO	Bautista Pastor Silvia
JULIO	Lazo Torres Guido
AGOSTO	Guerrero Pizarro Nelson
OCTUBRE	Flores Zuñiga Reyna Mariel Carlos Sánchez Rosa
DICIEMBRE	Chopitea Balarezo Augusto Pastor Yepez León Rosa Luz

...", y efectuando la corrección debe decir:

"... PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS

MES	SERVIDORES
ENERO	Chopitea Balarezo Augusto Pastor Yepez León Rosa Luz Zeña Coronado Segundo Gabriel
FEBRERO	Guillermo Berrios Sara del Milagro Vera Montenegro Segundo Marcos
MAYO	Bautista Pastor Silvia
JULIO	Lazo Torres Guido
AGOSTO	Guerrero Pizarro Nelson
OCTUBRE	Flores Zuñiga Reyna Mariel Carlos Sánchez Rosa

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIVISION DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000004-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515586018 - 21]



Firmado digitalmente
CAROL VIGIL TORO
JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE
Fecha y hora de proceso: 22/01/2025 - 16:02:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
26/02/2025 09:45:19

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
26/02/2025 09:45:19

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
26/02/2025 09:45:19

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
26/02/2025 09:45:19